

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17218** *ORDEN JUS/3046/2008, de 6 de octubre, por la que se amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, acceso libre, convocado por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre.*

Por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), se convocó el proceso selectivo para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, estableciendo en su base 7.2, que salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del periodo de prácticas selectivo.

La complejidad del proceso selectivo de acceso por turno libre al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, ha dilatado el proceso selectivo. La fase de oposición consta de tres ejercicios; el primero de carácter teórico, escrito y eliminatorio; el segundo también de carácter teórico, escrito y eliminatorio; y el tercer ejercicio de carácter práctico, escrito y eliminatorio. El segundo ejercicio es leído por los opositores, en las fechas señaladas por los Tribunales Calificadores en sus respectivas sedes, en sesión pública. La fase de concurso (acreditación de servicios prestados en la Administración de Justicia, aportada de oficio por cada una de las Administraciones responsables), ocasiona problemas de coordinación que contribuyen a la demora de los plazos.

Esta Secretaría de Estado, oído el Tribunal Calificador, ha resuelto:

Ampliar la duración del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, previsto en la base 7.2 de la Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), hasta el 31 de enero de 2009.

Madrid, 6 de octubre de 2008.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

**17219** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de corrección de errores de la de 4 de septiembre de 2008, por la que se convocan bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera, de la provincia de Baleares.*

Advertido error en el texto de la Resolución de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, por la que se convocaba bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera de la provincia de Baleares, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 231, de fecha 24 de septiembre de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El punto 2) de la base séptima queda redactado del siguiente modo: «Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Secretario de Gobierno, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en la sede central del Ministerio

de Justicia y para optar por la bolsa de la que deseen formar parte si hubiesen sido seleccionados en más de una en todo el territorio nacional. Las reclamaciones respecto a la valoración provisional de méritos, sólo podrán referirse estrictamente a la valoración de los méritos que hayan quedado acreditados en el momento de la solicitud, respecto a los que no se admitirá, en ningún caso, su subsanación. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los de la solicitud».

Palma de Mallorca, 17 de octubre de 2008.-La Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, M.ª Dulce Capó Delgado.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**17220** *ORDEN FOM/3047/2008, de 14 de octubre, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.*

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, convocado por Orden FOM/1025/2008, de 7 de abril (BOE del 15).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimoséptimo.1 y 2 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad.

Segundo.-Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

2. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

3. Autorización debidamente cumplimentada, según el modelo que figura como Anexo III, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad o, en caso de no dar dicha conformidad, fotocopia del documento o tarjeta de identidad.

Tercero.-Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombra-